



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ STELA CÓRDOBA GONZÁLEZ
DEMANDADA:	LIRA ALCIRA PIMIENTA CASTILLO
RADICADO:	05001310500220170055600
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que se dio respuesta SALUD TOTAL EPS, entidad en la que figura como afiliada en el régimen contributivo en calidad de beneficiaria la demandada señora LIRA ALCIRA PIMIENTA CASTILLO, en la cual indica:

Dirección usuaria: CL 29 A N° 50-85 BELLO

Teléfono usuario: 3052888698 - lirap60@gmail.com

En virtud de la anterior información se requiere a la parte actora a efectos de que se proceda con la notificación de la demandada, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, se sugiere se realice la notificación en las entidades de correo certificado con el fin de validar el ingreso al buzón electrónico.

Por último, se reconocerá personería a la abogada ANA MARIA DE LA PAVA, apoderada sustituta de la demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERE a la parte actora a efectos de que se proceda con la notificación de la demanda a la señora LIRA ALCIRA PIMIENTA CASTILLO, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: RECONOCE personería a la abogada ANA MARIA DE LA PAVA TUJILLO, para que siga representando los intereses de la demandante.

TERCERO: el apoderado de la parte actora debe enviar la evidencia de la notificación a la señora LIRA ALCIRA PIMIENTA CASTILLO, vía correo electrónico (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50151cf68264c13ffe0749cc3922f583e423923f0ce784b532099858525beceb**

Documento generado en 01/03/2022 02:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>